



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 2J N° 13635/2018

MAT.: Autoriza publicación proceso de Gran Compra para "Servicios de Horas Hombre (HH), profesionales informáticos MANTENCIÓN DE SISTEMAS" y aprueba formato de acuerdo complementario del mismo.

SANTIAGO, 06/11/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 3766/2017 del Fondo Nacional de Salud, Reglamento Orgánico de Fonasa, y sus modificaciones; la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento contenido en el D.S. 250/2004 de Hacienda; la Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; , la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y lo señalado en la Resolución N°1600/2008; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, FONASA es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.
2. Que, sus funciones principales son de variada índole, como por ejemplo, recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a prestaciones, por lo cual FONASA tiene una demanda cada vez mayor por optimizar sus procesos.
3. Que, en este contexto, FONASA requiere, a través del área de Gestión de la División de Tecnología de Información del Fondo Nacional de Salud, dentro del marco de la operación normal del Sistema de Informática, contratar servicios de horas hombre (H.H.) de profesionales Informáticos que apoyen los diferentes proyectos tecnológicos que se desarrollen a nivel interno y/o externo, en pos de los objetivos estratégicos de la institución.
4. Que, lo anterior tiene como objetivo que Fonasa requiere contar con servicios de profesionales del área informática de diversos perfiles, para la ejecución de proyectos de mantención de sistemas que permita asegurar la completa trazabilidad (desde la Cuenta Médica) de la atención de salud que reciben los beneficiarios, tanto en la Red Pública como Privada de acuerdo a los estándares definidos para asegurar la correcta gestión financiera y el cumplimiento de las garantías de oportunidad en el marco del Seguro Público del Seguro.
5. Que, esto se justifica en base a la renovación tecnológica que Fonasa ha implementado en el marco de su modernización y producto de la toma de control de los nuevos Sistemas informáticos, se ha definido un proceso de Gran Compra que permita la mantención de los aplicativos y productos relacionados como de las gestiones que sean necesarias para la adecuada integración con los Sistemas del Seguro Público de Salud. Asegurando la resolución de eventos tales como:
 - Implementar metodología de detección de debilidades (Hardware y Software) y Gestión y control de las acciones correctivas tomadas durante el periodo.
 - Desarrollar y ejecutar el plan de mantención de los aplicativos.
 - Definir e implementar un plan de cargas y actualizaciones masivas de datos a nivel nacional.
6. Que, de acuerdo al punto anterior para el adecuado funcionamiento de la prestación, es necesario adquirir y ejecutar dicho servicio.
7. Que, el servicio requerido se encuentra disponible en el sitio electrónico de Compras del Estado en el Convenio Marco de "PERFILES DE DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS", ID 2239-3-LP15.
8. Que, además el monto de este proceso corresponde a un monto mayor a 1.000 UTM, por lo que corresponde aplicar la modalidad de Grandes Compras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios.
9. Que por tanto, se hace necesario proceder a publicar la Intención de Compra en el sistema de compras públicas, por lo que en el uso de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Especificaciones Administrativas, Técnicas y Anexos de Proceso Grandes Compras para el "Servicios de Horas Hombre (HH), profesionales informáticos MANTENCIÓN DE SISTEMAS", cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

I. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
--

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Salud, FONASA, es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.

Sus funciones principales son de variada índole, como por ejemplo, recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a prestaciones, por lo cual FONASA tiene una demanda cada vez mayor por optimizar sus procesos.

Debido a lo anterior, el área de Gestión de la División de Tecnología de Información del Fondo Nacional de Salud, dentro del marco de la operación normal del Sistema de Informática, requiere contratar servicios de horas hombre (H.H.) de profesionales Informáticos que apoyen los diferentes proyectos tecnológicos que se desarrollen a nivel interno y/o externo, en pos de los objetivos estratégicos de la institución.

Para estos efectos el servicio será contratado a través del convenio Marco "PERFILES DE DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS" (ID 2239-3-LP15), en la modalidad de Gran Compra, en su sub categoría "Perfiles para diseño, gestión, mantención y testing de software".

Objetivo de la Compra

Fonasa requiere contar con servicios de profesionales del área informática de diversos perfiles, para la ejecución de proyectos de mantención de Sistemas que permita asegurar la completa trazabilidad (desde la Cuenta Médica) de la atención de salud que reciben los beneficiarios, tanto en la Red Pública como Privada de acuerdo a los estándares definidos para asegurar la correcta gestión financiera y el cumplimiento de las garantías de oportunidad en el marco del Seguro Público del Salud.

Justificación de la Compra

En base a la renovación tecnológica que Fonasa ha implementado en el marco de su modernización y producto de la toma de control de los nuevos Sistemas Informáticos, se ha definido un proceso de Gran Compra que permita la mantención de los aplicativos y productos relacionados como de las gestiones que sean necesarias para la adecuada integración con los Sistemas del Seguro Público de Salud. Asegurando la resolución de eventos tales como:

- Implementar metodología de detección de debilidades (Hardware y Software) y Gestión y control de las acciones correctivas tomadas durante el período.
- Desarrollar y ejecutar el plan de mantención de los aplicativos.
- Definir e implementar un plan de cargas y actualizaciones masivas de datos a nivel nacional.

Proveedores

Podrán participar en este proceso de Grandes Compras los proveedores que hayan sido adjudicadas como proveedores del Convenio Marco "Perfiles de Desarrollo y Mantención de Sistemas Informáticos" ID 2239 – 3 – LP15.

Quedarán excluidos, quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, según el art. 401 de la ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato; ni por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (art. 8 y 10, ley 20.393).

2. ADMINISTRACIÓN

2.1. Administrador del Acuerdo Complementario

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del Servicio de HH Profesionales Informáticos, para lo cual designará como Administrador del contrato al Jefe de la División de Tecnologías de Información de FONASA, o quien se designe en su representación.

Las funciones de la administración del Servicio incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar los trabajos, velando por el estricto cumplimiento de la calidad de los servicios y de los plazos estipulados.
2. Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
3. Proponer el término anticipado, cuando corresponda.
4. Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal por parte del contratista, mediante solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la dirección del trabajo y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del acuerdo complementario
5. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de la entrega del servicio, en todos sus aspectos.
6. Visar el pago de la factura.

7. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al proveedor seleccionado que digan relación con la situación contractual de la compra del servicio.

2.2 Contraparte Técnica

Así como existirá un Administrador del acuerdo complementario, se definirá una contraparte técnica que será nombrada en el inicio del proyecto, que tendrá, entre otras funciones:

1. Recibir a conformidad los servicios esperados, planteando al proveedor seleccionado, las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
2. Colaborar y asistir al proveedor seleccionado, en el ámbito de sus competencias.
3. Verificar y dar aprobación a los informes mensuales de insumo a los estados de pago.
4. Proponer multas según desempeño y resultado de los servicios.
5. Entregar al proveedor seleccionado los detalles técnicos de los servicios solicitados y/o esperados.
6. Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.
7. Aprobar el protocolo de seguridad interna y externa que permita mantener la integridad y confidencialidad de la información, diseñado por el proveedor seleccionado.

2.2 Supervisor de la Empresa

La empresa seleccionada designará un "Supervisor" con dedicación permanente ante FONASA para todos los efectos del servicio contratado.

Durante la ejecución del servicio, el "Supervisor" será responsable a lo menos de las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución de todas las labores comprometidas en el presente servicios.
2. De emitir Informes de Actividades (mensual) por perfil y profesional que den cuenta de las actividades (de 8:30 a 18:30 horas de lunes a viernes), los 5 días de la semana, en el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan en las presentes especificaciones técnicas.
3. Entregar información actualizada de la gestión del personal semanalmente
4. Ser un ente facilitador durante la vigencia del servicio.

Ante la ausencia del mismo, se debe informar al administrador del Servicio los datos de contacto del subrogante. Se debe tener en cuenta que el representante del proyecto debe ser un profesional de la empresa seleccionada, al igual que la persona que lo subroga.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser ingresadas en el Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas estipuladas en el Calendario del Proceso de Gran Compra (ANEXO F). No se aceptarán propuestas que no sean ingresadas en forma electrónica y en los plazos estipulados.

3.1. Propuesta Económica

- a. El oferente debe proporcionar el detalle de los valores con el mismo formato indicado en el **ANEXO B** oferta económica.
- b. La propuesta debe incluir el precio de los servicios requeridos. Estos precios se expresarán en Unidades de Fomento, según lo indicado en el **ANEXO B**.
- c. La Oferta Económica deberá ser presentada como tarifas por hora hombre (UF/Hora) por cada perfil, en forma individual, de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO B** oferta económica.
- d. Junto con lo anterior, el proveedor debe indicar ID del perfil requerido y que se encuentra asociado a esta intención de compra.
- e. Por tratarse de un proceso de gran compra se espera que el precio de la oferta sea menor al precio unitario publicado en catálogo electrónico.
- f. Los precios ingresados en la ficha de la Gran Compra, deben contemplar todos los códigos solicitados, En caso de no cumplir con la prestación de todos los códigos, la oferta será declarada inadmisibles.
- g. Las ofertas que presenten deben tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del cierre de recepción de las Propuestas
- h. De existir diferencia entre el **ANEXO B** y la oferta en el portal, primará la oferta del **ANEXO B**
- i. Monto máximo total estimado del Acuerdo Complementario es de **UF 21.706** exento de impuestos. Si la oferta supera este monto será declarada inadmisibles.

3.2. Propuesta Condiciones Técnicas de la Calidad del Servicio

a) Certificaciones Proveedor: Se debe completar y adjuntar el **ANEXO A** en el que se detalle las certificaciones de la Empresa.

Si no adjunta este anexo, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

b) Experiencia de la empresa en desarrollo e implementación de proyectos: en el ámbito Público y de Salud, se debe completar y adjuntar el **ANEXO C**. Para que cada uno de los proyectos sea evaluado, debe acompañar el **ANEXO D** Certificado Implementación Exitosa, que regula este proceso, el cual debe venir debidamente firmado.

3.3 DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá entregar junto con los antecedentes antes señalados al momento de presentar su oferta una "**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**", que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1 y 6 del artículo 4 de la Ley 19.886. Adicionalmente deberá declarar en caso de personas jurídicas, que no ha sido condenado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). De acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Lo anterior, deberá acreditarse adjuntando una declaración Jurada según formato del **ANEXO N° E**.

4. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PRESELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

4.1. Comisión Evaluadora de Ofertas

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la gran compra, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso de gran compra "Servicio de HH Profesionales para la Mantenición de Sistemas Informáticos"

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen, o a quien la jefatura respectiva designe, todos/as funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes.

Cargo	Nombre	Rut
Jefe (S) Depto. de Explotación y Plataforma	Jorge Lara R.	
Jefe Subdepto. de Control de Gestión	Cecilia Bustamante N.	
Jefe Depto. de Contabilidad y Tesorería	Cristian Parra	
Jefe Depto. de Asesoría Jurídico Administrativo	Juan Fuentes	

Esta comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas, al Director de la Institución, la oferta seleccionada que obtenga en mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare sin efecto, por no haber ofertas o porque las ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

4.2 Cumplimiento Requisitos Mínimos

Se considerará que la oferta cumple con los requisitos técnicos cuando cumpla con las condiciones mínimas establecidas dentro de las Especificaciones Técnicas en su punto N° 2.

Los oferentes que no cumplan con dichas condiciones no pasarán a la etapa de evaluación económica ni selección de las ofertas. De esta situación se dejará constancia mediante la elaboración del acta respectiva.

4.3 Criterios de Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas, se realizará en base a los siguientes criterios:

Condición	Criterio	Subcriterios	Descripción	PUNTAJE
	Certificaciones	A.1 Certificaciones de Proveedores (100%)	Algunas de las certificaciones que pueden presentar, entre otras: CMMI ISO/IEC 20000-1 ISO 27001 ISO/IEC 12207 ISO/IEC 15504 (SPICE) ISO 9001	18,75%

Condiciones técnicas			SIX SIGMA	
	Experiencia en proyectos (área Pública y Salud)		Tipos de Proyectos (Se considerarán los proyectos que cumplan con el anexo C y anexo D)	18,75%
Condiciones comerciales	Precio		Se ocupará la fórmula del paso 2, de la letra F) del numeral 9.2 de las bases del Convenio Marco.	62,5%

La asignación de puntajes de los criterios de evaluación se efectuará de la forma establecida en el número 9.2 de la Resolución 10/2015 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4.3.1 EVALUACION "CERTIFICACIONES DE PROVEEDOR"

El puntaje será asignado de acuerdo al siguiente criterio

N° DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
No indica cantidad, no adjunta certificados, o éstos no se encuentran vigentes	0
1	25
2	50
3	75
Más de 3	100

Tal como se establece en el 9.2 de las Bases del Convenio Marco que regula este proceso, las Certificaciones serán contabilizadas de acuerdo a la cantidad de certificados entregados. Por ejemplo, si el proveedor informa 3 certificaciones en el anexo A, adjuntando una certificación, se contabilizará sólo una certificación.

Algunas de las certificaciones que pueden presentar, entre otras:

CMMI
ISO/IEC 20000-1
ISO 27001
ISO/IEC 12207
ISO/IEC 15504 (SPICE)
ISO 9001
SIX SIGMA

PUNTAJE "CERTIFICACIONES DE PROVEEDOR" = Puntaje obtenido x ponderador

4.3.2 EVALUACIÓN "EXPERIENCIA EN PROYECTOS"

El puntaje será asignado de acuerdo al siguiente criterio:

N° DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
No indica cantidad, no adjunta certificados de implementación exitosa	0
1	25
2	50
3	75
Más de 3	100

PUNTAJE "EXPERIENCIA EN PROYECTOS" = Puntaje obtenido x ponderador

4.3.3 EVALUACION "PRECIO"

Se ocupará la fórmula del paso 2, de la letra F) del numeral 9.2 de las bases del Convenio Marco:

$$\text{Puntaje} = 100 - (0,5 * (\text{Valor Tarifa Oferente} - \text{Valor Tarifa Mínima}) / \text{Valor Tarifa Oferente}) * 100$$

PUNTAJE "PRECIO" = Puntaje obtenido x ponderador

PUNTAJE FINAL =

PUNTAJE CERTIFICACIONES DE PROVEEDOR + PUNTAJE EXPERIENCIA EN PROYECTOS + PUNTAJE PRECIO

4.4 Resolución de Empates

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, con un puntaje con dos decimales, se establecerá como ganadora a aquella que obtenga el puntaje más alto en el criterio "**Precio**". Si el empate se mantiene se considerará ganadora aquella oferta que presente el mayor puntaje en el sub-criterio "**Certificaciones de Proveedor**".

4.5 Facultad de Reselección de Oferta

En caso que el proveedor originalmente seleccionado desista de su oferta; sea inhábil para contratar con el Estado; no firme el acuerdo complementario en el plazo fijado en el punto N°4.6 (Formalización de la Relación Contractual); o no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio en el plazo establecido en el punto N° 7 de esta Gran Compra, FONASA podrá seleccionar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas y siempre que dicha oferta sea de Interés para FONASA.

4.6 Formalización de la Relación Contractual

La relación contractual se formalizará mediante la suscripción y autorización del acuerdo complementario correspondiente, el cual deberá adjuntarse a la orden de compra que se envíe al proveedor para tales efectos y una vez entregada la respectiva garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario.

5. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1. Facturación

La facturación de las horas hombre se realizará en forma mensual, y de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente utilizadas. El Oferente seleccionado sólo podrá emitir la factura una vez que el Administrador del Contrato de FONASA haya dado visto bueno al Informe de detalle de las horas hombres efectivamente ejecutados. La factura debe ser enviada al siguiente correo de transferencia publicado en la Página Web del SII: intercambio@fonasa.cl

5.2 Informe de Recepción Conforme del Servicio

Para otorgar el visto bueno a los servicios prestados, el proveedor deberá emitir al término del mes de la prestación del servicio, un Informe con el detalle de las horas hombres efectivamente ejecutados por perfil y profesional de acuerdo al Anexo G, en el cual se debe considerar:

- El horario de trabajo, será de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, exceptuando días feriados. En casos excepcionales se podrá requerir que algún miembro del equipo acompañe al equipo interno de Fonasa.
- Los horarios señalados, corresponde al horario del servicio requerido y al horario en que el personal deberá encontrarse en el puesto de trabajo, siendo de responsabilidad del proveedor asegurar la llegada del personal. Para aquello deberá implementar sin costo para FONASA mecanismos de Control tales como libro de asistencia, informe de actividades de Profesionales externo, los cuales deberán estar acompañados a la factura

Presentado el informe, el plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de diez días hábiles, contados desde la recepción del informe señalado. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas a la empresa, para que ésta, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que la empresa haya corregido o aclarado las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a enviar la factura al siguiente correo de transferencia publicado en la Página Web del SII: intercambio@fonasa.cl

5.3 Pago

El pago será efectuado mediante transferencia electrónica dentro de los siguientes 30 días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de la factura respectiva.

Para proceder al pago, las facturas deberán tener previa conformidad del administrador del servicio y de los informes técnicos que justifiquen el cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 "Informe de recepción conforme de los servicios". De ser rechazada la facturación, por errores o tener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

Para efectos del cobro y pago del servicio, la factura deberá presentarse con los valores en Unidades de Fomento debidamente convertidos a pesos chilenos, según el valor que tenga la Unidad de Fomento, a la fecha de la emisión de la factura, tal como se establece en el numeral 10.15 de las bases del convenio marco que regulan este proceso.

5.4. Plazo de devolución de las facturas

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días corridos, para reclamar del contenido de la factura.

5.5 Cesión de Créditos

El proveedor deberá informar a FONASA oportunamente, si va a ceder el crédito que emanen del acuerdo complementario, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, RUT y dirección del cesionario del crédito.

6. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El proveedor seleccionado no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.14, n° VIII del Convenio Marco de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-3-LP15.

El Fondo Nacional de Salud tendrá la facultad de exigir al proponente adjudicado que acredite mediante documentos fidedignos el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá la acreditación señalada respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso de que éstos no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

7. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la empresa seleccionada debe entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida a la vista y de carácter irrevocable, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al **10 %** del monto total, , cuya glosa debe indicar **"Para Garantizar fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario Servicio de HH Profesionales para la Mantención de Sistemas Informáticos"** y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles al término de la vigencia del acuerdo complementario.

Esta garantía debe ser entregada dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la selección del proveedor que se realiza a través de la gran compra en el portal del mercado público.

Este documento que garantiza las causales que dan lugar al término anticipado del Acuerdo Complementario, multas aplicadas y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886, que emanan del Acuerdo, será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Acuerdo Complementario.

Esta garantía será custodiada por el Subdpto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

8. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

FONASA podrá requerir al oferente seleccionado, la prestación de servicios adicionales al Acuerdo Complementario, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 10% del precio total del Acuerdo Complementario original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. El aumento del precio deberá formalizarse a través de la modificación del Aumento del Acuerdo Complementario, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del Acuerdo Complementario, debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del Acuerdo Complementario, , cuya glosa debe indicar **"Garantía de fiel cumplimiento aumento del Acuerdo Complementario Servicio de HH Profesionales para la Mantención de Sistemas Informáticos"** y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles al término de la vigencia del acuerdo complementario.

También podrán disminuirse los servicios hasta por un máximo del 10% del precio total del Acuerdo Complementario original, previa comunicación del Administrador del Acuerdo Complementario.

9. VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Acuerdo Complementario tendrá una duración total de 24 meses a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio del FONASA, los servicios comenzarán a prestarse a contar del día 01 de Diciembre de 2018, si a dicha fecha aún no se hubiese aprobado el acuerdo complementario, siempre y cuando este haya sido suscrito por las partes.

No obstante, la vigencia señalada en el párrafo anterior, ésta podrá ser menor por cada perfil y profesionales asociados a dichos perfiles, según se detalla en la tabla que se presenta a continuación. Para ello, FONASA, notificará por escrito, a través del Administrador del Acuerdo Complementario, con 30 días de anticipación, de ser necesaria la disminución de la vigencia original de 24 meses.

Nº DE PROFESIONALES	Perfil Requerido	Horas Hombre	Meses Mínimos de Vigencia
1	DBA Oracle Senior	4.224	8
9	Ingeniero de Sistemas - Junior	32.256	12
	Ingeniero de Sistemas – Junior no hábiles	5.760	12
4	Ingeniero de Sistemas - Senior	16.896	8

En el evento de poner término anticipado a alguno de los perfiles y/o profesionales asociados a los perfiles, estos servicios dejarán de facturarse y pagarse.

FONASA podrá prorrogar el acuerdo complementario con el adjudicatario sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de acuerdo complementario, el cual no podrá superar los nueve meses, y siempre que el Convenio Marco se encuentre vigente.

10. REEMPLAZO DE PERFILES

FONASA se reserva el derecho –previo al inicio del servicio o durante la vigencia del contrato– de evaluar todos los perfiles profesionales de los miembros del equipo ofertados o que estuvieren otorgando los servicios, pudiendo solicitar el cambio si alguno de estos no satisface las necesidades de la institución. Esto será comunicado por el administrador del contrato debiendo la empresa reemplazar dicho perfil, dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la notificación de la solicitud de cambio.

11. CONFIDENCIALIDAD

El oferente seleccionado se obliga en forma irrevocable a que toda información que el Fondo Nacional de Salud le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de Gran Compra tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El oferente seleccionado solo utilizará la Información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el oferente seleccionado debe restituir, según lo indique el Fondo Nacional de Salud, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el oferente seleccionado se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Fondo Nacional de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su finalización, dará lugar al Fondo Nacional de Salud a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

12. MULTAS

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega de los Servicios, en lo que le sea aplicable, según el N°10.12 "Medidas frente a incumplimientos" de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que establece multas y su procedimiento de aplicación.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:

El procedimiento para la aplicación de las multas, se realizara según lo estipulado en el N° 10.12 Sanciones y Multas (Procedimiento para la aplicación de las multas) de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-3-LP15.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a FONASA para hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario, sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

El proveedor podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

14. SUBCONTRATACIÓN

Corresponderá al Fondo Nacional de Salud calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada por el proveedor, en consideración a lo indicado en el punto 10.11 Subcontratación del Convenio Marco de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-3-LP15.

15. TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El término de anticipado del Acuerdo Complementario, se realizará según lo estipulado en el N° 10.14 Término anticipado del Convenio Marco de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-3-LP15.

Tratándose de causas imputables al proveedor se hará efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objetivo

FONASA requiere la contratación de horas hombre de profesionales del área informática de diversos perfiles, para apoyar la planificación, ejecución, monitoreo y control de los sistemas informáticos que le han sido asignados, siguiendo los procesos y procedimientos Establecidos en la Metodología de Soporte, que permitan la trasferencia de conocimientos, Administración de Sistemas Informáticos de alta complejidad. Además, deberán ser capaces de generar cartas Gantt, gestionar versionamientos, estimando plazos, hitos intermedios.

2. Servicios Requeridos

La oferta técnica debe estar conformada por la Certificación de Proveedores y Experiencia en proyectos para "Mantenición de Sistemas Informáticos del Seguro Público de Salud" que el proveedor pondrá a disposición de FONASA para la prestación de los servicios.

2.1 Características de los servicios a desarrollar por perfil y profesional informático:

N°	Perfil	Descripción	N° de Profesionales	Horas Requeridas
1	1155086	DBA - ORACLE SENIOR Analiza y determina los procesos claves tanto de la organización como los del proyecto de software, detectando y corrigiendo sus falencias. para corregir las falencias detectadas, debe realizar acciones tal como: asegurar la elaboración de documentos de procesos y procedimientos, desarrollar casos de uso y de prueba para validar las mejoras realizadas a los procesos, acompañar en el proceso de implantación de sistemas de información, coordinar planes de capacitación y de difusión de los procesos y sus mejoras	1	4.224
2	1155048	INGENIERO DE SISTEMAS – JUNIOR	9	32.256

		Este Perfil debe poseer conocimientos en metodologías y herramientas que le permitan documentar las soluciones Software (Las existentes y las que se desarrollen), debe velar por mantener las versiones actualizadas de los documentos, y reflejar los cambios y nuevos requerimientos en cada uno de los procesos de software (Manuales, instructivos y otros relacionados al proceso de desarrollo y suministro de software).		
3	1155049			5.760
4	1155050	INGENIERO DE SISTEMAS – SENIOR Este Perfil debe poseer conocimientos en metodologías y herramientas que le permitan documentar las soluciones Software (Las existentes y las que se desarrollen), debe velar por mantener las versiones actualizadas de los documentos, y reflejar los cambios y nuevos requerimientos en cada uno de los procesos de software (Manuales, instructivos y otros relacionados al proceso de desarrollo y suministro de software).	4	16.896

2.2 Perfil asociadas a funciones especializadas del área informática:

Recursos	Perfil Requerido	Horas Hombre a Contratar	Actividades/tareas a Trabajar	Duración (Meses)
1	DBA Oracle – Senior	4224	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo aplicativos GDT • Cargas de archivos PREVIRED • Generación de indicadores • carga de cotizaciones y convenios 	24 meses
4	Ingeniero de Sistemas – Senior	16896	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades periódicas de monitoreo de plataforma • Carga de archivos y documentación de sistemas • Respaldo archivos definidos • Generar extracción de archivos de distintos procesos • Chequeo de sistemas • Elaboración de reportes semanales • Realizar extracción y cargas de archivos en BI • Realizar extracción de archivos, cuadratura y facturación en SIGGES • Cargas en DWH • Proceso de Cobranza y Pagos Prestamos Médicos Mensual 	
1	Ingeniero de Sistemas – Junior	4224	<ul style="list-style-type: none"> • Digitador de comprobantes de pagos en préstamos médicos. • Cuadraturas de pagos • Registro de documentos de empresas de custodias. 	
1	Ingeniero de Sistemas – Junior	4224	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de mesa de ayuda SIGGES • Resolutor mesa de ayuda de segundo Nivel • Levantamiento de incidencias detectados 	
1	Ingeniero de Sistemas – Junior	4224	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte y Administración de Redes 	
1	Ingeniero de Sistemas – Junior	4224	<ul style="list-style-type: none"> • Analista de Monitoreo y SLA de Servicio de Proveedores 	
1	Ingeniero de Sistemas - Junior	4224	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza actividades de GGPF • Gestión de cuentas GES • Condonaciones • Reporterías • Estadística de sistemas y plataformas • Cobranza cuenta GES. • Actividades de aplicativo de Right Now. 	
1	Ingeniero de Sistemas - Junior	4224	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de sistema SIGGES • Detección de fallas y generación de correcciones 	
1	Ingeniero de Sistemas - Junior	4224	<ul style="list-style-type: none"> • Administrador de Telecomunicaciones y Redes • Apoyo en Ofimática 	
1	Ingeniero de Sistemas – Junior	4224	<ul style="list-style-type: none"> • Administrador de Mantenedor de Certificados de Seguridad para FONASA • Administrador de Servicio Platinum y parchado 	
1	Ingeniero de Sistemas - Junior	4224	<ul style="list-style-type: none"> • Control y seguimiento de proyectos TI • Gestión Metodología de Proyectos (flujo, procesos, plantillas) según mejores prácticas PMI • Generación de indicadores y reportes de visibilidad de proyectos • Custodio de documentación y Gestión y Control sitio SharePoint TI. • Control de Gestión de Áreas TI • Implementación del plan de seguridad y riesgos TI. • Documentar, actualizar procedimientos, políticas y procesos de seguridad TI. • Velar por la correcta aplicación del SGSI 	

2.3. Requerimientos obligatorios de la prestación de servicio y no Evaluables (Requisitos Mínimos)

- Se requiere que el Equipo de profesionales tengan conocimiento en el Sector Público y en el Área de la Salud. Lo anterior, justificado en que Fonasa debe asegurarse que el equipo seleccionado posea experiencia y así disminuir el riesgo de impacto de los servicios.
- El equipo propuesto debe tener conocimiento en:

N° Profesionales	Perfiles	Conocimiento
1	DBA - ORACLE SENIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos, oracle 11g y 12c, SQL, PLSQ, oracle rack • Infraestructura exa data
9	INGENIERO DE SISTEMAS – JUNIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Enlace de redes • Sistema operativo de equipamiento PC • Seguridad de redes • Ejecución de queries de base de datos • Herramienta de monitoreo.
4	INGENIERO DE SISTEMAS – SENIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Web logic • Sistema operativo: oracle Linux, Microsoft, Linux • Bases de Datos Oracle, Middleware Oracle (BUS, Web logic, HTTP Server) en versiones 11g y 12c • Virtualización de servidores vmware, hiperv • Infraestructura exa data, exa logic • Gestión y evaluación de Proyectos • PMI • Manejo en ofimática Project <p><u>PMO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Control y Seguimiento de Proyectos • Generación Indicadores de Gestión • Ofimática de control de Proyectos y Procesos (Office, MS Project, Visio) • Certificación PMI (no excluyente) • Conocimientos PMI • Gestión y control documental • Generación, Control y Mejora de procesos <p><u>Seguridad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de estándares ISO 27001:2013 • Implementación del plan de seguridad y riesgos TI. • Documentar, actualizar procedimientos, políticas y procesos de seguridad TI. • Velar por la correcta aplicación del SGSI • Conocer y administrar las políticas de seguridad de los firewall y dispositivos de seguridad. • Deseable certificaciones: CISA, CISSP, CISM, CRISC.

Los antecedentes, certificaciones, títulos académicos, curriculums vitae de los profesionales que serán parte del equipo que el oferente seleccionado debe proporcionar a FONASA, requiere el cumplimiento total de los conocimientos antes señalados, situación que será verificada por FONASA. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el N°10 de las especificaciones administrativas.

Los perfiles y profesionales antes indicados deben estar disponibles para la prestación de los servicios en FONASA desde el día señalado en el N°9 de las especificaciones administrativas de esta resolución.

El proveedor seleccionado debe entregar a todo evento y en forma mensual la asistencia prevista de sus recursos, indicando si corresponde, posibles ausencias contempladas dentro del periodo. En el caso que se contemplen ausencias, el proveedor, en cada caso, debe proponer el reemplazo

En caso de requerir un periodo de entrenamiento debido al reemplazo, este será de cargo del proveedor

3. Consideraciones de la Oferta:

- La selección de la oferta será para un sólo proveedor que cumpla con todas las condiciones señaladas

4. Aspectos Generales "Mantenimiento de Sistemas Informáticos del Seguro Público de Salud".

- FONASA facilitará sus instalaciones para que el equipo de Profesionales trabajen adecuadamente.
- Los servicios de horas hombre de profesionales serán ejecutadas en las dependencias que el FONASA determine en la ciudad de Santiago, en horario hábil entre las 9:00 y las 18:00 hrs. Adicionalmente FONASA podrá requerir la asistencia profesional en horarios distintos a lo señalado anteriormente, en coordinación con el proveedor seleccionado.

CERTIFICACIONES PROVEEDOR

PROCESO DE GRAN COMPRA "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES PARA LA MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS"

Certificaciones de la Empresa:

N°	Certificado	Nombre del Certificado
1	Certificado 1	
2	Certificado 2	
3	Certificado 3	
4	Certificado 4	
5	Certificado 5	
6	Certificado N + 1	

Identificación del Oferente:

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

IMPORTANTE

- a. Tal como se establece en el 9.2 de las Bases del Convenio Marco que regula este proceso, las Certificaciones serán contabilizadas de acuerdo a la cantidad de certificados entregados. Por ejemplo, si el proveedor tiene 3 certificaciones, pero sólo entrega una certificación, se contabilizará sólo 1 certificación.

ANEXO N° B

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE GRAN COMPRA "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES PARA LA MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS"

Considerar los valores de cada ítems en UF.

N°	Perfil	Descripción	Horas Requeridas (A)	Precio en UF/Hora (B)	Precio Total del Servicio (A X B)
1	1155086	DBA Oracle Senior	4.224		
2	1155048	Ingeniero de Sistemas – Junior hábiles	32.256		
3	1155049		5.760		

		Ingeniero de Sistemas – Junior no hábiles			
4	1155050	Ingeniero de Sistemas - Senior	16.896		
VALOR TOTAL DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO COMPLEMENTARIO EN UF					
(suma de la columna Precio Total del Servicio UF)					

Identificación del Oferente:

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° C**DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA****PROCESO DE GRAN COMPRA "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES PARA LA MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS"**

N° Proyectos	Nombre Proyecto/ Servicio	Descripción Proyecto/ servicio	Empresa/ Cliente	Experiencia		Año (Inicio-Termino)	Datos de Contacto (Mail y teléfono)
				Sector Público	Sector Salud		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

En la evaluación solo se consideraran aquellos proyectos que tengan relación con el Sector Público y Salud.

Para que cada uno de los proyectos sea evaluado, debe acompañar el **Anexo D** "Certificado de Implementación Exitosa".

ANEXO N° D

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN EXITOSA

PROCESO DE GRAN COMPRA "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES PARA LA MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS"

El firmante, en su calidad de cliente de la empresa oferente del convenio marco de perfiles para el desarrollo y mantención de sistemas informáticos, _____ (*razón social empresa o persona natural, según corresponda*) _____, _____ (*rut empresa o persona natural, según corresponda*) _____, certifica que realizó el desarrollo o participó en el proyecto de software que a continuación se indica, el cual tuvo una implementación exitosa, es decir, cumplió en tiempo y conforme a lo solicitado. _____

NOMBRE DEL DESARROLLO DEL SOFTWARE	
URL DEL SISTEMA IMPLEMENTADO (*)	
NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE	
RUT DEL ORGANISMO CONTRATANTE	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	
RUT DEL FUNCIONARIO	
CARGO DEL FUNCIONARIO	
FONO, E-MAIL, CIUDAD DEL FUNCIONARIO	
FIRMA DEL FUNCIONARIO	
FECHA	

(*) Indicar solamente en caso de que tenga URL pública.

ANEXO N° E

DECLARACIÓN JURADA

PROCESO DE GRAN COMPRA "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES PARA LA MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS"

Yo, Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretario general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

1. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
1. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
1. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° F

CALENDARIO GENERAL

PROCESO DE GRAN COMPRA SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES PARA LA MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS

FECHA	ACTIVIDAD
día 1	Publicación de la Gran Compra en el sitio www.mercadopublico.cl y Realización de invitación a los oferentes
Hasta el día 10 hábil posterior a la fecha de publicación	Recepción Electrónica de Propuestas
día 11 hábil posterior a la fecha de publicación	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a lo dispuesto en las bases
día 16	

hábil posterior a la fecha de publicación	Comunicación del resultado del proceso, mediante la publicación de la Resolución que seleccione la oferta o la declare desierta
día 5 hábil posterior a la notificación de la selección del proveedor	Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario
día 7 hábil posterior al envío del acuerdo a la firma del proveedor	Firma de Acuerdo por parte del proveedor

ANEXO N° G

FORMATO DE INFORME DE RECEPCIÓN CONFORME.

PROCESO DE GRAN COMPRA "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES PARA LA MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS

ID	PERFIL	Descripción de la Actividad	Unidad solicitante	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Cantidad de Horas			
						Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4

Nombre Supervisor	
Firma	
Fecha	

Nombre Jefatura de Depto. o Subdepto.	
Firma	
Fecha	

Nombre Jefatura de Subdepto. Control de Gestión y Proyectos	
Firma	
Fecha	

2. Apruébese el siguiente formato de acuerdo complementario:

ACUERDO COMPLEMENTARIO

"SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES PARA LA MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS",

ENTRE

FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

< nombre prestador >

En Santiago de Chile, a ___ de ___ de 2018, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, persona jurídica de Derecho Público, creado por Decreto Ley N°2.763 de 1979, hoy refundido en el Libro I del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Director Nacional, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad _____, RUT N° _____, representada por, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante "el proveedor", o " la empresa"; han convenido la celebración del siguiente Acuerdo Complementario del proceso de gran compra ID _____, asociado al Convenio Marco ID N°2239-3-LP15 de Perfiles para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Salud invitó a todos los proveedores que tienen adjudicado el convenio marco ID N°2239-3-LP15, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la intención de compra de los servicios detallados en la Resolución Exenta _____, de _____ de _____ de 2018 ID _____ que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS MANTENCIÓN DE SISTEMAS" para que presenten ofertas de acuerdo a los requerimientos señalados en las Especificaciones Administrativas y Técnicas de la mencionada resolución exenta. Mediante Resolución Exenta _____, de _____ de _____ de 2018, el Fondo Nacional de Salud seleccionó la oferta presentada por la empresa _____, RUT N° _____, para el servicio "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS MANTENCIÓN DE SISTEMAS", en razón de haber cumplido con los requerimientos solicitados y constituyendo la oferta más conveniente a los intereses y necesidades de la institución.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El presente acuerdo complementario, en adelante el Acuerdo, tiene por objeto contratar servicios de profesionales del área informática de diversos perfiles, para la ejecución de proyectos de mantención de Sistemas que permita asegurar la completa trazabilidad (desde la Cuenta Médica) de la atención de salud que reciben los beneficiarios, tanto en la Red Pública como Privada

de acuerdo a los estándares definidos para asegurar la correcta gestión financiera y el cumplimiento de las garantías de oportunidad en el marco del Seguro Público de Salud, dentro de los cuales se pueden mencionar:

- Proyecto OIPA
- Proyecto OHI
- Proyecto BI
- Proyecto Seguridad de la Información

FONASA se reserva el derecho –previo al inicio del servicio o durante la vigencia del contrato– de evaluar todos los perfiles profesionales de los miembros del equipo ofertados o que estuvieren otorgando los servicios, pudiendo solicitar el cambio si alguno de estos no satisface las necesidades de la institución. Esto será comunicado por el administrador del contrato debiendo la empresa reemplazar dicho perfil, dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la notificación de la solicitud de cambio.

TERCERO: ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para la adecuada administración, control y retroalimentación de Acuerdo Complementario, se han definido Obligaciones y Funciones específicas que las partes se obligan a cumplir, las que se encuentran debidamente detalladas en el n°2 (2.1 y 2.2) de las Especificaciones Administrativas de la Resolución Exenta _____, de ____de _____ de 2018 que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE HORAS HOMBRE HH PROFESIONALES INFORMÁTICOS MANTENCION".

Dichos Roles son los siguientes:

1. Administrador del Acuerdo Complementario (FONASA)
2. Contraparte Técnica (FONASA)
3. Jefe de Proyecto de la empresa (prestador)

CUARTO: MONTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El monto del presente Acuerdo Complementario será por un monto total de UF (..... Unidades de Fomento) exento de impuestos.

Facturación

La facturación de las horas hombre se realizará en forma mensual, y de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente utilizadas.

La empresa sólo podrá emitir la factura una vez que el Administrador del Contrato de FONASA haya dado V°B° al Informe de detalle de las horas hombres efectivamente ejecutados, que el oferente seleccionado debe remitir al término del mes de la prestación del servicio. Todo ello de acuerdo al procedimiento establecido en el n°5 de las Especificaciones Administrativas de la Resolución Exenta _____, de ____de _____ de 2018 que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE HORAS HOMBRE HH PROFESIONALES INFORMÁTICOS MANTENCIÓN DE SISTEMAS".

La factura será enviada al correo de transferencia publicado en la Página Web del SII: intercambio@fonasa.cl

Pago

El pago será efectuado mediante transferencia electrónica dentro de los siguientes 30 días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de la factura respectiva.

Para proceder al pago, las facturas deberán tener previa conformidad del administrador del servicio y de los informes técnicos que justifiquen el cumplimiento de los servicios prestados. De ser rechazada la facturación, por errores o tener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

Para efectos del cobro y pago del servicio, la factura deberá presentarse con los valores en Unidades de Fomento debidamente convertidos a pesos, según el valor que tenga la Unidad de Fomento, a la fecha de la emisión de la factura, tal como se establece en el numeral 10.15 de las bases del convenio marco que regulan este proceso.

Plazo de devolución de las facturas

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días corridos, para reclamar del contenido de la factura.

Cesión de Créditos

El proveedor deberá informar a FONASA oportunamente, si va a ceder el crédito que emanen del acuerdo complementario, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, Rut y dirección del cesionario del crédito.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la Empresa entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento, tipo Documento N°, de la Institución, de fecha, emitida a la vista y de carácter irrevocable, cumpliendo con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, equivalente al 10% del monto total del Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa indica "....." y cuyo vencimiento es la fecha, la cual excede en 60 días hábiles al término de la vigencia del presente Acuerdo Complementario.

Este documento garantiza las causales que dan lugar al término anticipado que se establecen en el presente Acuerdo Complementario, multas aplicadas y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886, que emanan del Acuerdo Complementario, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Acuerdo Complementario.

Esta garantía será custodiada por el Subdpto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de ésta, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

SEXTO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

FONASA podrá requerir a la empresa, la prestación de servicios adicionales al Acuerdo Complementario, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 10% del precio total del Acuerdo Complementario original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. El aumento del precio deberá formalizarse a través de la modificación del Acuerdo Complementario, mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

Por otra parte, según las necesidades de FONASA y la continuidad de los proyectos tecnológicos objeto de esta Gran Compra, la cantidad de horas podrá disminuir en igual porcentaje.

La empresa deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del Acuerdo Complementario, debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10 % del valor total del aumento del Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "**Garantía de fiel cumplimiento aumento del Acuerdo Complementario para la Gran Compra de Servicio de HH, Profesionales Informáticos MANTENCIÓN DE SISTEMAS**" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles al término de la vigencia del servicio.

También podrán disminuirse los servicios hasta por un máximo del 10% del precio total del Acuerdo Complementario original, previa comunicación del Administrador del Acuerdo Complementario.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Acuerdo Complementario tendrá una duración total de 24 meses a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio del FONASA, los servicios comenzarán a prestarse a contar del día 01 de Diciembre de 2018, si a dicha fecha aún no se hubiese aprobado el acuerdo complementario, siempre y cuando este haya sido suscrito por las partes.

No obstante, la vigencia señalada en el párrafo anterior, ésta podrá ser menor por cada perfil y profesionales asociados a dichos perfiles, según se detalla en la tabla que se presenta a continuación. Para ello, FONASA, notificará por escrito, a través del Administrador del Acuerdo Complementario, con 30 días de anticipación, de ser necesaria la disminución de la vigencia original de 24 meses.

N° DE PROFESIONALES	Perfil Requerido	Horas Hombre	Meses Mínimos de Vigencia

1	DBA Oracle Senior	4.224	8
9	Ingeniero de Sistemas - Junior	32.256	12
	Ingeniero de Sistemas – Junior no hábiles	5.760	12
4	Ingeniero de Sistemas - Senior	16.896	8

En el evento de poner término anticipado a alguno de los perfiles y/o profesionales asociados a los perfiles, estos servicios dejarán de facturarse y pagarse.

FONASA podrá prorrogar el acuerdo complementario con la empresa sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de acuerdo complementario, el cual no podrá superar los nueve meses, y siempre que el Convenio Marco se encuentre vigente.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD

La Empresa se obliga en forma irrevocable a que toda información que el Fondo Nacional de Salud le haya proporcionado o le proporcione con motivo de este Acuerdo Complementario tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea el formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

La Empresa sólo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de este Acuerdo Complementario y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal sólo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

Al momento del término, por cualquier causa, del presente Acuerdo Complementario, la Empresa debe restituir, según lo indique el Fondo Nacional de Salud, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, la Empresa se viere obligada a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Fondo Nacional de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por la Empresa durante la vigencia de este Acuerdo Complementario, o después de su finalización, dará lugar al Fondo Nacional de Salud a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

NOVENO: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

La Empresa podrá ser sancionada con el pago de multas por atrasos en la entrega de los Servicios de Mantenimiento de sistemas o por la indisponibilidad de ellos, según el N°10.12 "Medidas frente a incumplimientos" de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que establece multas y su procedimiento de aplicación, tal como también se regula en el n°12 y n°13 de las especificaciones Técnicas de la Gran Compra contenidas en Resolución Exenta _____, de ___ de _____ de 2018, que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS"

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Fondo Nacional de Salud según lo estipulado en el N° 10.14 de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-3-LP15, se reserva el derecho de poner término anticipado al Acuerdo Complementario, en los casos allí señalados, también indicados en el n°15 de las especificaciones Técnicas de la Gran Compra de que regula este proceso contenidas en Resolución Exenta _____, de ___ de _____ de 2018, que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS MANTENCIÓN DE SISTEMAS"

UNDÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN

Corresponderá al Fondo Nacional de Salud calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada por el proveedor, en consideración a lo indicado en el punto 10.11 Subcontratación del Convenio Marco de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-3-LP15 y a lo dispuesto en el n°14 de las Especificaciones Administrativas de la Gran Compra de que regula este proceso contenidas en Resolución Exenta _____, de ____ de _____ de 2018, que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMÁTICOS MANTENCIÓN DE SISTEMAS".

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

La empresa deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El proveedor seleccionado no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.14, n° viii del Convenio Marco de la Resolución 10/2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que regule la licitación ID: 2239-3-LP15.

El Fondo Nacional de Salud tendrá la facultad de exigir a la empresa que acredite mediante documentos fidedignos el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá la acreditación señalada respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso de que éstos no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate la empresa y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con la empresa. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

DÉCIMO TERCERO: INSTRUMENTOS QUE INTEGRAN Y COMPLEMENTAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En todos los aspectos atinentes al presente acuerdo, regirán además de lo estipulado en el presente instrumento, como normal obligatorias y complementarias, las contenidas en los siguientes documentos:

- a. Bases de Licitación Pública del Convenio Marco ID n° 2239-3-lp15 Y SUS ANEXOS.
- b. Resolución Exenta , de ____ de _____ de 2018, que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH), PROFESIONALES INFORMATICOS MANTENCIÓN DE SISTEMAS". Gran Compra (Intención de Compras): Especificaciones Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Modelo de Acuerdo Complementario.
- c. Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- d. Oferta Técnica y Económica de la empresa, en lo que no contravenga a las disposiciones de la Gran Compra.
- e. Resolución de selección del proveedor.

DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos legales del presente Acuerdo Complementario, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El presente Acuerdo Complementario se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería del Don _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en _____ de fecha ____ de _____ del 2014, del Ministerio de Salud; y la de don/doña _____, para representar a _____, consta en Escritura Pública _____ de _____ de _____, la que fue reducida a escritura pública, con fecha ____ de _____ de _____, ante el Notario Público de _____ don/ña _____

- 3. Publíquese este documento correspondiente a las especificaciones del proceso de gran compra "Servicios de Horas Hombre (HH), Profesionales Informáticos Mantenimiento de Sistemas".
- 4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el numeral 4.1 de las Especificaciones Administrativas de la presente Gran Compra.
- 5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la Gran Compra, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración de dejarse sin efecto.
- 6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la gran compra en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.
- 7. Publíquese en el portal web de Fonasa, en el marco de la Ley del Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la intención de compras y hasta la fecha de selección de la oferta o declaración desierta. Dicha publicación en la Ley de Lobby, debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / JFD / MGI / SSM / TCA / MYV / CTV / mpl
DISTRIBUCIÓN:
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA
DPTO. CONTABILIDAD Y TESORERIA
DPTO. EXPLOTACIÓN Y PLATAFORMAS
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN Y PROYECTOS
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

mp0brghb

Código de Verificación

